



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2017/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005724, Ent. N° 3014/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) relacionadas con la prórroga hasta el 31 de marzo de 2022 de los contratos celebrados con los beneficiarios de la Convocatoria Pública a presentación de Sub-proyectos de "Calidad, Suministro y Distribución de Agua para la Producción" realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural en el marco del "Programa de Desarrollo Productivo Rural", financiado parcialmente con Financiamiento Adicional Proyecto DACC - Préstamos BIRF N° 8794-UY, el Fondo de Fomento de la Granja y con el Fondo Agropecuario de Emergencia;

RESULTANDO: 1) que con fecha 17 de enero de 2012 se celebró entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Convenio de Préstamo BIRF N° 8099-UY, a los efectos de financiar el Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Cambio Climático (Proyecto DACC) a ejecutarse a través del MGAP;

2) que el objetivo general del Proyecto es apoyar a los productores rurales para desarrollar un uso sostenible de los recursos naturales generando una mayor adaptación a la variabilidad y al cambio climático, promoviendo una modernización de la gestión del MGAP en el área de información y servicios relacionados al clima y los recursos naturales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que para la concreción de dicho objetivo, se previó la ejecución de cuatro componentes: (i) Sistema Nacional de Información Agropecuaria, (ii) Manejo Sustentable de los Recursos Naturales para el Desarrollo Rural, (iii) Fortalecimiento y Capacitación, (iv) Gestión del Proyecto;

4) que este Tribunal con fecha 30 de diciembre de 2020, cometió al Contador Auditor ante el M.G.A.P. la intervención del gasto relacionado al financiamiento de 559 proyectos prediales, en el marco de la Convocatoria Pública a Presentación de Sub-Proyectos de “Calidad, Suministro y Distribución de Agua para la Producción” por un monto total de hasta U\$S 4:229.492, previa verificación de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que la Contadora Auditora con fecha 09/02/2021, intervino el gasto de referencia;

6) que en la oportunidad, se remite Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2021 por la cual se prorroga, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, hasta el 31 de marzo de 2022 la vigencia de los contratos celebrados con los productores beneficiarios de las propuestas aprobadas en el marco de la Convocatoria Pública a presentación de Sub-proyectos de “Calidad, Suministro y Distribución de Agua para la Producción”;

7) que la demora en el inicio de los proyectos financiados, sumado a las restricciones de movilidad, que ocasionaron un aplazamiento en el cumplimiento de las actividades comprometidas; motivan la necesidad de la referida prórroga, la cual no conlleva gastos adicionales a la administración y no genera perjuicios a los beneficiarios;

CONSIDERANDO: que la prórroga de vigencia de los contratos celebrados con los beneficiarios, en la medida que no conlleva gastos adicionales a la Administración, no merece observación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observación a la prórroga de vigencia de los contratos con los productores hasta el 31 de marzo de 2022, dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2021;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP);
- 3) Devolver las actuaciones.

ar

Org. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General